



Municipalidad Distrital de MATACOTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MDM/A

Matacoto, 10 de Agosto de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal Distrital de Matacoto en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 09 de Agosto del 2023;



VISTO: el Informe N° Informe N° 208-2023-MDM/ADSE/DRP, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Jefa del Área de Desarrollo Económico y Social y la Carta N° 018-2023-MDM-DEMUNA, emitido por el responsable de DEMUNA, quienes solicitan la aprobación de la Ordenanza Municipal que CREA el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – "COMUDENNA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

Que el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en dicho Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que, el Artículo 7° del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, señala que la municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - "COMUDENNA" con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes.

 PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

 munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://fucilita.gob.pe/t/4267>

 975 048 594
943 396 280

 Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash



Municipalidad Distrital de MATACOTO

Que, el inciso 8.8.3 del artículo XVIII de la Estrategia "Ponte en #MoldoNiñez", aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP establece que el COMUDENNA es un espacio de articulación local convocado y liderado por el/la alcalde/sa, actúa en cada distrito como órgano consultivo y de atención de las niñas, niños y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al plan de desarrollo concertado que prioriza la problemática de la niñez y adolescencia. Es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional constituido mediante Ordenanza Municipal que involucra a la DEMUNA en su gestión y promueve la participación activa de las niñas, niños y adolescentes.

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (COMUDENNA)

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – "COMUDENNA" del Distrito de Matacoto, con la finalidad de comprometer a las instituciones, organizaciones y personas de la comunidad a velar por el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Matacoto, se **DIFUNDA** la presente Ordenanza a través del portal institucional, en los medios de comunicación local y dentro de la misma corporación municipal.

POR TANTO:

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO

Percy Roger Fuentes Cordero
DNI N° 43332605
ALCALDE

 PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

 minimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/t/4267>

 975 048 594
943 396 280

 Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO
YUNGAY - ANCASH
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

INFORME N°208-2023-MDM/ADSE/DRP

A : SR PERCY ROGER FUENTES CORDERO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO

DE : DELSY RESURRECCION PISCOCHE
JEFA DEL AREA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ASUNTO : Solicito la Aprobación de la ordenanza municipal COMUDENNA

REFERENCIA: CARTA N°018-2023-DEMUNA

FECHA : Matacoto, 08 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO		
ALCALDIA		
FOLIO 04	08 AGO. 2023	HORA 7:05 PM
EXP. N° 1620	FIRMA <i>[Firma]</i>	

Mediante la presente me dirijo a su despacho, para expresarle mi cordial saludo y al mismo solicito la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea el Comité Multisectorial por los derechos de las niñas, niños y adolescentes COMUDENNA para lo cual adjunto el modelo de la ordenanza presentado por la responsable.

Sin otro particular, me despido agradeciéndole la atención del presente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO
[Firma]
Delsy Resurrección Piscoche
DRE N° 44520103
EFA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO	
PASE A <i>[Firma]</i>	
PARA <i>[Firma]</i>	
FECHA	09/08/23





“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Matacoto, 08 de agosto 2023

CARTA N° 018-2023-MDM-DEMUNA

Señor (a) : DELSY RESURRECCION PISCOCHE
Responsable de Desarrollo Social y Económico

PRESENTE:

Asunto : Solicita aprobación de la Ordenanza, Municipal, que crea el Comité Multisectorial, por los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes COMUDENNA.

Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez, el Consejo Municipal donde Ud. preside apruebe la Ordenanza, Municipal, que crea el Comité Multisectorial, por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes COMUDENNA, para lo cual adjunto el modelo de la Ordenanza Municipal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO
PROV. YUNGAY - ANCASH

Albina Santosa Montoto Arrostegui
DNI N° 45588022
Responsable de DEMUNA

C.C. Archivo
AMA/ama.

(PROYECTO)

ORDENANZA MUNICIPAL N°

La; de 20.....

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE

POR CUANTO: El Consejo Municipal *Distrital/Provincial* de en sesión ordinaria del ____;
VISTO: el Oficio N° , sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que CREA el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – "COMUDENNA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

Que el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en dicho Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que, el Artículo 7° del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, señala que la municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - "COMUDENNA" con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes.

Que, el inciso 8.8.3 del artículo XVIII de la Estrategia "Ponte en #MoldoNiñez", aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP establece que el COMUDENNA es un espacio de articulación local convocado y liderado por el/la alcalde/sa, actúa en cada distrito como órgano consultivo y de atención de las niñas, niños y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al plan de desarrollo concertado que prioriza la problemática de la niñez y adolescencia. Es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional constituido mediante Ordenanza Municipal que involucra a la DEMUNA en su gestión y promueve la participación activa de las niñas, niños y adolescentes.

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (COMUDENNA)

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – "COMUDENNA" del *distrito/provincia* de, con la finalidad de comprometer a las instituciones, organizaciones y personas de la comunidad a velar por el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Municipalidad de, se **DIFUNDA** la presente Ordenanza a través del portal institucional en los medios de comunicación local y dentro de la misma corporación municipal.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la ciudad de, a los del mes de del año 20